

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS SUPERVISADAS Nº/..../.....

Qué con fecha, la LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Y LA ENTIDAD
LIE Lab de Ing Electron SAL suscribieron un CONVENIO MARCO DE PRÁCTICAS
SUPERVISADASSPL
Que en ese entendimiento y de conformidad, entre LTE Lobde Ing. Electron SAL
enSargono Mamero 1532 Provincia de Córdoba, representada en este acto por
enSarzanto Momero 1532 Provincia de Córdoba, representada en este acto por Buit Alejanto, D.N.I. Nº 14154944, con facultades suficientes, en adelante, LA
ENTIDAD, y el Señor: Luciano Salva! Alumno Regular de la Carrera de
Ingeniería. ElecTrenia., Legajo Nº
acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE PS, que se regirá por las siguientes cláusulas y
condiciones:
PRIMERA: EL PRACTICANTE declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de
Prácticas Supervisadas según sus normas y las disposiciones generales del CONVENIO MARCO, firmado y
referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra se desarrolla La Práctica Supervisada
SEGUNDA: La Práctica Supervisada se llevará a cabo por el término de 3 meses, desde 8/11/2021, cumpliendo un horario de
diarias; de lunes a viernes
TERCERA: La Práctica Supervisada se realizará en LA ENTIDAD dentro del Área: 1900 y el
Practicante desarrollará el siguiente Proyecto:
Practicante desarrollará el siguiente Proyecto: "Diseño de un Voltimetro y control digital Poro Transmisorer de Radialifusión
CUARTA: El Sr.: Ruiz Ale's onleg asume por LA ENTIDAD el carácter de "Supervisor", quedando
a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del Practicante. A su vez el Profesor: Fernando. Canada. Departamento: Electrónica, oficiará de supervisor de la PS
dentro de la U.T.N. Facultad Córdoba
QUINTA: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la FACULTAD REGIONAL CORDOBA
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL a los fines de su plena vigencia y validez

Maestro M. López esq. Cruz Roja Argentina - Ciudad Universitaria - C.P. 5016 Te.: 0351 - 4684006 / 4215 / 4317 pps@sa.frc.utn.edu.ar



SEXTA: EL PRACTICANTE, se compromete a cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de LA ENTIDAD, donde desarrollará la PS, tales como: observar las normas de seguridad, higiene y conducta que rigen en la misma. Considerará como información confidencial, toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas y métodos a las que tenga acceso directa o indirectamente, ya fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. Asimismo se compromete a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole.

La infracción del PRACTICANTE a lo dispuesto en este artículo, será considerado falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente convenio específico, a la vez de corresponderle la sanción pertinente a cargo de LA FACULTAD.

(19

L.I.E. Lab! de Iffg. Electr. S.R.L

SOCIO GERENTE
POR LA ENTIDAD

Salva: Luciano
POR EL PRACTICANTE

----En Córdoba, a los días del mes de........ de 201...., el Ing. Ruben Soro, D.N.I. Nº 16.014.284, DECANO de la FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, presta su acuerdo a los términos del precedente CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS SUPERVISADAS.-----

POR LA FACULTAD